



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 562.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA UN PASAPORTE OFICIAL.

Asunción, 9 de junio de 2017

VISTO: La Nota CGP/MA/ESP/1/N° 393/17, por medio de la cual el señor Roberto C. Melgarejo P., Cónsul General de la República del Paraguay en la ciudad de Málaga, Reino de España, solicita la expedición de un Pasaporte Oficial a favor de la señora María Consuelo Cándido Segovia, personal contratado del Consulado paraguayo en dicha ciudad; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: “El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 1 (un) Pasaporte Oficial, por el plazo de 1 (un) año, a favor de la señora **María Consuelo Cándido Segovia**, personal contratado del Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Málaga, Reino de España.
- Art. 2° Disponer que la beneficiaria del Pasaporte Oficial expedido y autorizado en el artículo 1° de la presente Resolución, al término de la razón que originó su expedición, deberá devolver el mismo a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, la cual procederá a la anulación de la libreta respectiva.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____